



-Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por MARTÍN YANEZ DE LA CRUZ contra VICTOR MANUEL ESCORCIA RODRIGUEZ, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, septiembre 3 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2016-00403-00
DEMANDANTE: MARTÍN YANEZ DE LA CRUZ
DEMANDADO: VICTOR MANUEL ESCORCIA RODRIGUEZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 05 de mayo de 2021, dispuso que conformidad con lo establecido en el artículo 184 del C.P.C., ampliar el período probatorio por el término de veinte (20) días, ordenando entre otras pruebas citar a interrogatorio de parte al señor MARTÍN MANUEL YANEZ DE LA CRUZ y a los señores KEVIN ESCORCIA VEGA Y RICARDO LEYVA, para que depongan sobre lo que sepan y les conste respecto de los hechos de la demanda.

El apoderado del demandado, solicitó el aplazamiento de la audiencia que debía verificarse el 10 de junio de 2021, en virtud de no tener las copias del expediente para ejercer su defensa eficaz, petición que fue accedida disponiendo su aplazamiento.

En ese orden de ideas, se dispondrá fijar fecha y hora, a efectos de practicar las pruebas ordenadas en auto del 05 de mayo de 2021.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Cítese a interrogatorio de parte al señor MARTÍN MANUEL YANEZ DE LA CRUZ, para tal efecto, se fija el día 21 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m. **Comuníquesele.**

SEGUNDO: Cítese a los señores KEVIN ESCORCIA VEGA Y RICARDO LEYVA, para que depongan sobre lo que sepan y les conste respecto de los hechos de la demanda, para tal efecto se fija el día 21 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m. **Comuníquenseles.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

RAD: 2016-00403-00 Ejecutivo Singular

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Atlantico - Soledad**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db8e71d983ad80281495af66ecc8d80e6f1e747c4ad67e2cced8c07318fe3df**
Documento generado en 04/09/2021 06:02:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>